**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO INTERINO COMO SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA C. LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115º fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15º de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87.1º fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO INTERINO COMO SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA C. LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115º establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73º, 77º, 80º, 88º y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2º, 37º, 38º, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

 **2.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 61 que el Ayuntamiento debe nombrar al servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, habiendo nombrado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 1 uno de fecha 01 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno a la Ciudadana **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, quien rindió su respectiva protesta de ley, para desempeñar dicho cargo durante el Periodo Constitucional 2001-2024.

**3.-**  La MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, con fecha 29 de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro solicito LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO por un periodo comprendido del día 01 primero de marzo al 03 tres de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, ello en virtud de ejercer sus derechos políticos-electorales que como ciudadana mexicana tiene; mediante formato oficialía (movimiento de personal) que fue debidamente y oportunamente presentado ante el encargado de despacho en la dirección general e innovación Gubernamental, Licenciado José Alfonso Fregoso Vargas, para los trámites administrativos correspondientes.

**4**.-En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 97bis del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y siendo facultad exclusiva del suscrito como Presidente Municipal Interino el nombrar servidor público que suplirá las faltas de la Secretaria de Gobierno Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; *que no excedan de un periodo de 15 quince días*, con las facultades que el precepto legal en cita me confiere, tuve a bien designar mediante oficio 261/2024, para el efecto de que **supla la ausencia de la** **Secretaria de Gobierno Municipal en sus funciones de representación ante el Ayuntamiento; es decir en la suscripción del orden del día, el desahogo de las Sesiones ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS de Ayuntamiento que se lleguen a celebrar en dicho periodo;** con las obligaciones y facultades del artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con sus facultades contenidas en los artículos 94, 95 y 96 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en relación con los artículos 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a la C. Lic. Ma. Del Refugio Eusebio Bernabe, quien ha fungido como servidor público municipal facultada mediante oficio 261/2024 por un periodo de 15 quince días para cumplir con dichas atribuciones delegadas en términos de dicho oficio.

**5.-**  Ante la existencia de la necesidad de designar un Secretario de Gobierno Municipal Interino que supla la ausencia temporal por el periodo comprendido del 05 de Marzo al 03 de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el numeral 97 bis párrafo segundo del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco que establece que las faltas que excedan por un periodo mayor de 15 días, **el Ayuntamiento nombrará un Secretario Interino**, y que el suscrito como Presidente Municipal Interino tengo la facultad contenida en el artículo 63 párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco de proponer al Secretario Interino; se propone la designación de la Ciudadana Licenciada MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, como Secretaria de Gobierno Municipal Interina, quien reúne los requisitos previstos por el numeral 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, quien es mexicana, avecindada de esta ciuad desde el año de 1985, de profesión abogada por la Universidad de Guadalajara, así como contar experiencia en el desempeño de la administración municipal, todo ello como puede corroborarse a través del correspondiente currículum vitae que se adjunta a la presente iniciativa; la anterior designación a fin de que surta efectos inmediatos para que una vez tomada la protesta de ley, inicie funciones con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los numerales 63, 63 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con sus facultades contenidas en los artículos 94, 95 y 96 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en relación con los artículos 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que de esta manera el Ayuntamiento cuente con quien fungirá como fedatario del mismo y dará validez a todo aquello que se dictamine por este H. Pleno, ello **por el periodo** **comprendido del día 5º de Marzo al día 03 tres de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro**.

**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 87, 92, 91 y 97 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco elevo a esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa, con el siguiente punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se designa a la C. Licenciada MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, como Secretaria de Gobierno Interina el periodo comprendido del día 5º cinco de Marzo al día 03 tres de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta por el pleno de este órgano colegiado, se instruye al Presidente Municipal para lleve a cabo la toma de protesta de ley a la ciudadana MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE.

ATENTAMENTE

**“2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”**

**“2024, Bicentenario en que se otorga el título de “ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande””**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 4 del mes de Marzo del año 2024

**C. LIC. JORGE DE JESÙS JUÁREZ PARRA**

**Presidente Municipal Interino**

c.c.p. Archivo

JJJP/mreb